

Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	:	GABRIEL ANGEL OSPINA
Radicación	:	6319040890022019 00200-00
Interlocutorio	:	056

Se dirige al despacho la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia; solicitando el decreto de medida cautelar. Por ser procedente se accede a lo solicitado.

Dentro del presente proceso **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de GABRIEL ANGEL OSPINA.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga el señor GABRIEL ANGEL OSPINA, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados a término fijo, CDT, en el banco W S.A., hasta el monto de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Para el perfeccionamiento de la medida líbrese el oficio al banco solicitando la retención de los dineros ordenados, los que serán consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia de la localidad y dentro del presente proceso

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

01 DE MARZO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8197ae25eeb2e80f868c8d648ef159fed165f53002ce90da8d876a34ecea15**

Documento generado en 28/02/2023 01:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>